

BOGOTÁ

Bogotá D.C., 15 de octubre de 2020  
SDM-SC- 160209

Señor(a):  
**LUIS FERNANDO CASTRO MORALES**  
Teléfono: 3016536546  
Calle 62D No. 69D - 18 Madelena 4 Casa 51  
Correo electrónico: [irene1476@hotmail.com](mailto:irene1476@hotmail.com)  
Bogotá

|                         |                       |                         |                    |
|-------------------------|-----------------------|-------------------------|--------------------|
| 472                     | Motivos de Devolución | Desconocido             | No Existe Número   |
|                         |                       | Rehusado                | No Reclamado       |
|                         |                       | Corrado                 | No Contactado      |
|                         |                       | Faltado                 | Aparado Clausurado |
|                         | Dirección Errada      | Faltado                 |                    |
|                         | No Resido             | Fuente Mayor            |                    |
| Fecha 1                 | 26 OCT 2020           | Fecha 2                 |                    |
| Nombre del distribuidor |                       | Nombre del distribuidor |                    |
| Hector Urquiza          |                       |                         |                    |
| C.C.                    |                       | C.C.                    |                    |
| Centro de Distribución  |                       | Centro de Distribución  |                    |
| Observaciones           |                       | Observaciones           |                    |
| Calle 80-142-152        |                       | Calle 80-142-152        |                    |
| Cra 65-65               |                       | Cra 65-65               |                    |

REF: RTA-SDM-158210/2020

Respetado(a) señor(a):

En atención al radicado de la referencia, una vez revisada la base de datos SICON-ETB, bajo la cedula No **79831083**, se encuentra el comparendo No 110010000000 **27614114** en estado **VIGENTE**.

|                      |   |          |             |            |        |         |        |                   |         |     |
|----------------------|---|----------|-------------|------------|--------|---------|--------|-------------------|---------|-----|
| 11001000000027614114 | 1 | 79831083 | LUIS CASTRO | 09/08/2020 | DOX828 | VIGENTE | 438900 | CLL 6 BIS N.10-14 | 7753827 | C02 |
|----------------------|---|----------|-------------|------------|--------|---------|--------|-------------------|---------|-----|

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **1100100000 27614114 de 09/08/2020** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : LUIS FERNANDO CASTRO MORALES  
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 79831083  
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

## Datos de ubicación

## Información registrada en RUNT

Dirección: CLL 6 BIS N.10-14 Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: NT@HOTMAIL.COM  
Teléfono: 7753827 Teléfono móvil: 3134139916

**Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."**

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **NO EXISTE** tal como se muestra a continuación:

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.002.917-9 DG 25 G 95 A 55  
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - [servicioclientes@472.com.co](mailto:servicioclientes@472.com.co)  
Minitio Res Mensajería Expresa

472

## Remitente

Nombre Razón Social: ALCAZAR Y ASOCIADOS S.A.  
Dirección: Calle 13 N° 37 - 3  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código postal: 111611000  
Envío: YG262479587CO

## Destinatario

Nombre Razón Social: LUIS FERNANDO CASTRO MORALES  
Dirección: Calle 13 N° 37 - 3  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código postal: 111611000  
Fecha admisión: 22/10/2020 19:16:13

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 15 de octubre de 2020  
SDM-SC- 160209

Señor(a):  
**LUIS FERNANDO CASTRO MORALES**  
Teléfono: 3016536546  
Calle 62D No. 69D - 18 Madelena 4 Casa 51  
Correo electrónico: [irene1476@hotmail.com](mailto:irene1476@hotmail.com)  
Bogotá

REF: RTA- SDM-158210/2020

Respetado(a) señor(a):

En atención al radicado de la referencia, una vez revisada la base de datos SICON-ETB, bajo la cedula No **79831083**, se encuentra el comparendo No 110010000000 **27614114** en estado **VIGENTE**:

|                      |   |          |      |        |            |        |         |        |                   |         |     |
|----------------------|---|----------|------|--------|------------|--------|---------|--------|-------------------|---------|-----|
| 11001000000027614114 | 1 | 79831083 | LUIS | CASTRO | 09/08/2020 | DOX828 | VIGENTE | 438900 | CLL.6 BIS N.10-14 | 7753827 | 002 |
|----------------------|---|----------|------|--------|------------|--------|---------|--------|-------------------|---------|-----|

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **1100100000 27614114** de **09/08/2020** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

#### Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : LUIS FERNANDO CASTRO MORALES  
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 79831083  
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

#### Datos de ubicación

##### Información registrada en RUNT

|            |                   |                     |                |
|------------|-------------------|---------------------|----------------|
| Dirección: | CLL.6 BIS N.10-14 | Departamento:       | BOGOTÁ D.C.    |
| Municipio: | BOGOTÁ            | Correo Electrónico: | NT@HOTMAIL.COM |
| Teléfono:  | 7753827           | Teléfono móvil:     | 3134139916     |

*Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."*

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **NO EXISTE** tal como se muestra a continuación:

**472**

**1111 000**

*aven 10 calle 6  
porque Teocarmi le  
nro*

**SERVICIO POSTALES NACIONALES S.A. 001 917 5**  
Serv: Pse Mensajero Express

**POSTEXPRESS**  
Centro Operativo: **H.MOVILIDAD**  
Orden de servicio: **13685090**

**FECHA DE EMISIÓN:** 09/08/2020 **12:18:48**  
**FECHA DE RECEPCIÓN:** 10/09/2020

**Y260476906C0**

**Nombre/Razón Social:** ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Tránsito y Circulación)  
**Dirección:** Calle 13 N° 37 - 35  
**Referencia:** 110100000027614114 **Teléfono:** 3849400 EXT 8310 **Código Postal:**  
**Ciudad:** BOGOTÁ D.C. **Depto:** BOGOTÁ D.C. **Código Operativo:** 1111000

**Nombre/Razón Social:** LUIS FERNANDO CASTRO MORALES DOX028  
**Dirección:** CLL 8 B08 N 16-1d  
**Tel:** 7763227/5134139018 **Código Postal:** **Código Operativo:** 1111000  
**Ciudad:** BOGOTÁ D.C. **Depto:** BOGOTÁ D.C.

**Peso Físico (grs):** 200  
**Peso Volumétrico (grs):** 0  
**Peso Facturado (grs):** 200  
**Valor Declarado:** \$0  
**Valor Flete:** \$3.600  
**Costo de manejo:** \$0  
**Valor Total:** \$0

**Des Contenedor:** JAV

**Observaciones del cliente:** COMPARENDO

**Causa/ Devoluciones:**  
**RE:** Retenido  
**NO:** No existe  
**NO:** No reside  
**NO:** No reclamado  
**DE:** Desconocido  
**NO:** Dirección errada

**Clasificación:**  
**CI:** C1  
**NO:** No contactado  
**FA:** Fallada  
**PA:** Apertado Cautelado  
**PA:** Fuerza Mayor

**Finca nombre y/o sello de quien recibe:**

**C.C.:** **Tel:** **Hora:** 12:50

**Fecha de entrega:** 10/09/2020  
**Distribuidor:** **Darwin Revelo**  
**C.C.:** **60 80 738.619**

**Fecha de entrega:** 10 SEP 2020

**1111 000**

**H.MOVILIDAD CENTRO A**

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

**(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 154 DEL 2020-09-18  
NOTIFICADO 24/09/2020**

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Con lo anterior, se evidencia entonces que la (s) ordene (s) de comparendo (s) **1100100000 27614114 de 09/08/2020** se notificó dentro del término establecido en la Ley 1843/2017.

Por lo anterior, esta Secretaría lo conmina para que, como propietario del vehículo, actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017.

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

Tenga presente que este proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 7, Ley 1843 de 2017 que dice:

"Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculcado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, el inculcado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decreta las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose

que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados." (...) Negrilla y subrayado fuera de texto.

En consecuencia, debe tener presente lo expuesto por la **Corte Constitucional en Sentencia T-467/95**, que afirmó: *"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias.*

En tal sentido los medios probatorios aportados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento descrito, motivo por el cual esta autoridad de tránsito no puede pronunciarse acerca de los argumentos expresados en su petición.

Por lo anterior y si bien este no es el medio para recepcionar dicho recurso, su solicitud se entiende recibida por la Entidad desde la fecha de radicación y en los próximos días será notificado del agendamiento para dicha audiencia.

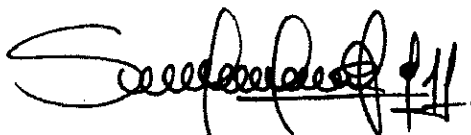
En cuanto a su solicitud referente a suministrar **EL PERMISO O AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR CÁMARAS**. La resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. Condiciones previas a la instalación y/u operación: *"Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte."*

En concordancia con el numeral C *"Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos"*

El comparendo **11001000000027614114**, tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía por lo que no es posible atender su petición sobre los requisitos técnicos solicitados y que solo están dispuestos para dispositivos electrónicos.

Finalmente, y en consideración de lo anterior, es oportuno precisar que desde la Sub Dirección de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha garantizado en todo momento el derecho al **DEBIDO PROCESO** y a la defensa de los administrados en armonía al cumplimiento de los actos, procedimientos y demás requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos que rigen las actuaciones administrativas y en particular el proceso contravencional.

Así las cosas, en los términos anteriores se da respuesta a su solicitud.



**SERGIO RICARDO ROJAS GUTIÉRREZ**  
Profesional Especializado  
Subdirección de Contravenciones  
Secretaría Distrital de Movilidad

PROYECTO: JENNY CALDERON – ABOGADA SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES

## NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000027614114

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

09/08/2020 10:08:47

C.02

DOX828

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

MONICA LEYVA CALDERON

04152

DEAP

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

70331083

LUIS FERNANDO CASTRO MORALES

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2020-08-15 15:15:27.0

(1) Generación archivo comparendo

7

2020-09-11 10:37:7.0

(3) Registro devolución. Causal: DIRECCION NO EXISTE

7

2020-09-17 13:31:4.0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 154 DEL 2020-09-18 NOTIFICADO 24/09/2020

7

2020-09-25 23:30:26.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

# NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027614114

Fecha de Imposición 08 de septiembre de 2020



Consulte el orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Respetado(a) señor(a) CASTRO

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificada por el artículo 22 de la Ley 1583 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa DOX828 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

Código Infracción  
C.02

**INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN**  
Descripción  
Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción  
08 de septiembre de 2020  
10:08:42

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad  
CR 13 - CL 37 - SANTA FE

**OBSERVACIONES**  
ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CNT SE ENCUENTRA CON EL MOTOR APAGADO EN ABANDONO

**INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO**  
Nombre  
LUIS FERNANDO CASTRO MORALES  
Dirección: CL 6 BIS N. 10-14

Tipo y No. identificación  
CC 79831083  
BOGOTÁ Bogotá D.C. Placa  
DOX828

Nombre del Locatario Tipo y No. identificación

Dirección:

Por lo anterior, es su deber identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación. En su defecto, y en todo caso, como titular que en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada, cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.
2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% ó el 25%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación:
  - 2.1. Dentro de los primeros once (11) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$219500, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.
  - 2.2. Entre los días hábiles doce (12) al veintiséis (26), contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la suma de \$329200, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

**NOTA IMPORTANTE:** En ambos casos y una vez realizado el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios abajo señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITA INTERMEDIARIOS.** Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los lugares y condiciones indicados, el descuento no será otorgado y deberá cancelar el valor completo de la multa impuesta.



**NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21136**

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                                                      |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| PETICION N°. / PETICIONARIO | SDM-158210/ LUIS FERNANDO CASTRO MORALES                                             |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-160209 d eI 15 DE OCTUBRE DEL 2020                                            |
| FIRMADO POR:                | ORIGINAL FIRMADO POR<br>PROFESIONAL ESPECIALIZADO.<br>SERGIO RICARDO ROJAS GUTIERREZ |

**ADVERTENCIA**

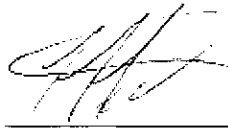
Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 26 DE NOVIEMBRE DEL 2020, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-158210.

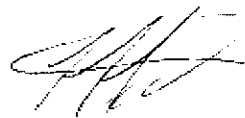
certifico que el presente aviso se fija hoy 26 DE NOVIEMBRE DEL 2020a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 02 DE DICIEMBRE DEL 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)